



**DECRETO DE ALCALDÍA N°3302 /2014.-**

**ZAPALLAR, 04 de julio de 2014.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio *Transporte para el traslado de los bailes religiosos que participan en la fiesta religiosa de San Pedro en Cachagua.*

2° Que, según consta en Memorándum N°654/2014 de fecha 04 de julio de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de los bailes religiosos que participan en la fiesta religiosa de San Pedro en Cachagua, a través de trato o contratación directa con el proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA JC S.A., Rol Único Tributario N°76.027.911-0**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, toda vez que el monto de la contratación es de **\$420.000.-** exento de impuestos, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Empresa de Transportes Pablo Jaramillo Benavente E.I.R.L.; Transporte Terrestres y movimiento de Tierra JC Sociedad Anónima, y Fabián Rojas Barraza, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Transporte Terrestres y movimiento de Tierra JC Sociedad Anónima.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
SERVICIO DE TRANSPORTE	Empresa de Transportes Pablo Jaramillo Benavente E.I.R.L	\$1.075.800.-	Cheque a 30 días
	Transporte Terrestres y movimiento de Tierra JC Sociedad Anónima	\$420.000.-	Cheque a 30 días
	Fabián Rojas Barraza	\$505.000.-	Cheque a 30 días



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que el Proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA JC S.A., Rol Único Tributario N°76.027.911-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de julio de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA JC S.A.**, la adquisición del servicio de Transporte para el traslado de los bailes religiosos que participan en la fiesta religiosa de San Pedro en Cachagua, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$420.000- (cuatrocientos veinte mil pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

9° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogación para cargos directivos.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA JC S.A., Rol Único Tributario N°76.027.911-0**, para la contratación del servicio de *Transporte para el traslado de los bailes religiosos que participan en la fiesta religiosa de San Pedro en Cachagua.*, por un monto total de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos), exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-002; (3) Actividades Municipales; (1) Arriendo de Vehículos; (1) Arriendo de Vehículos Actividad Municipal.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

C: Decretos / Contratación Directa



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL/SEC/JUR

